



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 048-2022/DP

Lima, 24 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 0414-2022-DP/OGDH, que adjunta el Memorando N° 515-2022-DP/PAD y la invitación cursada por The Ethiopian Human Rights Commission (EHRC); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27619 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM (en adelante la LEY y el REGLAMENTO, respectivamente), regulan la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, que irroguen o no gastos al Tesoro Público;

Que, en los artículos 2° de la LEY y el REGLAMENTO, disponen que las resoluciones que autoricen el viaje al exterior de los servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, mediante el Memorando N° 515-2022-DP/PAD, la Primera Adjunta (e) comunica a la Secretaría General que *"(...) la suscrita ha recibido una invitación cursada por el Instituto Danés de Derechos Humanos en representación de la Defensoría del Pueblo de Etiopía, con la finalidad de participar en el Encuentro Internacional de Aprendizaje entre Pares de la Alianza de Derechos Digitales de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (NHRI), el mismo que se llevará a cabo en la ciudad de Addis Abeba en Etiopía, ocasión en la que también se desarrollará el Foro Anual de Gobernanza de Internet (IGF) cuya temática de este año es la "Internet Resiliente por un Futuro Común, Sostenible y Compartido". Ambas actividades se realizarán desde el 28 de noviembre al 2 de diciembre 2022.*", precisándose que *"(...) el Instituto Danés de Derechos Humanos cubrirá los pasajes aéreos, paquete completo de alojamiento, alimentación y traslados a la sede del evento en Etiopía."*;

Que, mediante el Informe N° 0414-2022-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano concluye que resulta *"(...) procedente la autorización de viaje en comisión de servicios de la servidora Alicia Maribel Abanto Cabanillas del 25 de noviembre al 02 de diciembre 2022, por el itinerario del viaje, quien participará en el Encuentro Internacional de Aprendizaje entre Pares de la Alianza de Derechos Digitales de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (NHRI) y el Foro Anual de Gobernanza de Internet (IGF), del 28 de noviembre al 2 de diciembre 2022, en la ciudad de Addis Abeba en Etiopía. // El viaje en comisión de servicios no irrogará gastos a la Defensoría del Pueblo. // En ese sentido solicitamos se sirvan elaborar el proyecto de Resolución que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios."*;

Que, en esa línea, el artículo 11° del REGLAMENTO, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no



ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional emitir el acto resolutivo que autorice el viaje en comisión de servicios de la funcionaria Alicia Maribel Abanto Cabanillas, Primera Adjunta (e), a la ciudad de Addis Abeba, Etiopía del 28 de noviembre al 02 de diciembre 2022, considerando el itinerario del viaje, para que participe en el Encuentro Internacional de Aprendizaje entre Pares de la Alianza de Derechos Digitales de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (NHRI) y en el Foro Anual de Gobernanza de Internet (IGF); cuyo programa del encuentro internacional se desarrollará en torno a cinco temas principales, tres de los cuales son especialmente importantes a fin de obtener conocimientos prácticos e intercambiar experiencias entre las diversas instituciones nacionales de derechos humanos como: conectar a todas las personas y salvaguardar los derechos humanos, gobernar los datos protegiendo la privacidad, seguridad y protección de los derechos digitales, respectivamente;

Con los visados de la Primera Adjunta, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y en los artículos 2° y 11° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en uso de las atribuciones conferidas en los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 005-2022-DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior, en comisión de servicios en representación de la Defensoría del Pueblo, a la funcionaria **Alicia Maribel ABANTO CABANILLAS**, Primera Adjunta (e), del 25 de noviembre al 02 de diciembre 2022, inclusive, considerando el itinerario del viaje, a fin que participe en el Encuentro Internacional de Aprendizaje entre Pares de la Alianza de Derechos Digitales de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (NHRI) y en el Foro Anual de Gobernanza de Internet (IGF), eventos que se llevarán a cabo en la ciudad de Addis Abeba, Etiopía.

Artículo Segundo.- El viaje autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Eliana Revollar Añaños
Defensora del Pueblo (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO